



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

ACTA N0. 002:



APROBACION DEL INFORME PRELIMINAR: IDENTIFICACION DE ERRORES DE TIPO O NATURALEZ SUBSANABLE.

PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002.

En el municipio de Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once (11:00) A.M., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, a requerimiento de la máxima autoridad ejecutiva municipal, con la finalidad de cumplir la siguiente agenda de la **Comparación de Precios para LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002** con la finalidad de dotar a la comunidad de un espacio adecuado, digno y funcional para la sepultura y conmemoración de sus seres queridos. Este proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de salubridad pública, reducir riesgos sanitarios, fortalecer la organización territorial y promover el desarrollo de una infraestructura moderna, eficiente y ambientalmente sostenible, acorde con las necesidades actuales y futuras del municipio.

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, que establece el régimen jurídico aplicable a las contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones realizadas por los órganos y entes del sector público.

VISTO: El Decreto No. 52-26 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 y las normativas complementarias emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al procedimiento de Comparación de Precios No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002, para la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO".

VISTO: La convocatoria al procedimiento de Comparación de Precios realizada conforme a los umbrales establecidos.

VISTA: El Acta No. 001, correspondiente al acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres "A") y económicas (Sobres "B"), clausura del acto de recepción y apertura de ofertas técnicas (Sobres "A") del procedimiento No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

VISTO: El informe preliminar emitido por los peritos evaluadores designados, relativo a la revisión y evaluación preliminar de las ofertas técnicas presentadas del procedimiento No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002.

VISTO: El cronograma de actividades establecido para el procedimiento de Comparación de Precios No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002.

VISTAS: Las atribuciones conferidas al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, conforme a la normativa vigente.

SE HACE CONSTAR

Dicho procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Hemenegildo García Martínez

Consultor Jurídico

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez

Enc. Administrativo y Financiero Director Jurídico

Licda. Gracy Vargas Rosario

Enc. Libre Acceso a la Información

Anaisa María Ortiz De Vásquez

Enc. Planificación y Desarrollo

DESARROLLO DEL ACTO

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones procedió a conocer y analizar el Informe Preliminar emitido por los peritos evaluadores designados para la revisión de las ofertas técnicas presentadas en el procedimiento de Comparación de Precios No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002, relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO".



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

SEGUNDO: El Comité verificó que el informe preliminar fue elaborado conforme a los criterios, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, así como en apego a los principios de legalidad, transparencia, igualdad, razonabilidad y debido proceso administrativo previstos en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones, luego de revisar las recomendaciones contenidas en el informe preliminar, constató la existencia de documentos y requisitos de carácter subsanable dentro de la oferta técnica presentada, los cuales no alteran aspectos sustanciales, técnicos ni económicos de la oferta depositada.

POR TANTO, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones APRUEBA el Informe Preliminar de Evaluación Técnica emitido por los peritos evaluadores del procedimiento No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002.

SEGUNDO: El Comité DISPONE la notificación formal a la oferente/proponente de los documentos e informaciones de naturaleza subsanable identificados durante el proceso de evaluación técnica, otorgándole el plazo establecido en el cronograma del procedimiento y en el Pliego de Condiciones Específicas para realizar las correspondientes subsanaciones.

Resultados Preliminares Consolidados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas del Procedimiento: COMPARACIONE DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002.

Nombre del oferente	Documentos a Subsanar
ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO, RNC No. 001-1115226-0 y RPE No. 28471	PRESENTA DOCUMENTOS A SUBSANAR: a) Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) ultimo períodos de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) de los años 2024 y 2025, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: Los resultados de los Estados Financieros deben ser iguales a los resultados presentado en: (Formularios IR-1).

TERCERO: El Comité INSTRUYE a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes, así como la carga y publicación de la presente acta y del informe preliminar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a las disposiciones de publicidad y transparencia establecidas en la normativa vigente.

CUARTO: El Comité RATIFICA que el presente procedimiento continuará desarrollándose conforme a las etapas y plazos establecidos en el cronograma del proceso, garantizando el



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

cumplimiento de los principios de eficiencia, participación, transparencia, igualdad y libre competencia establecidos en la Ley No. 47-25 y el Decreto No. 52-26.

QUINTO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) a remitir el referido informe a los oferentes/proponentes, mediante correo electrónico, conforme a los principios de publicidad, transparencia y debido proceso establecidos en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.

Acta firmada hoy a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once (11:00) A.M en Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, ubicado en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, en Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom.

Por el Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero

Licda. Gracy Vargas Rosario
Enc. Libre Acceso a la información



Lic. Hemenegildo García Martínez
Consultor Jurídico

Anaísa María Ortiz De Vásquez
Enc. Planificación y Programación



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

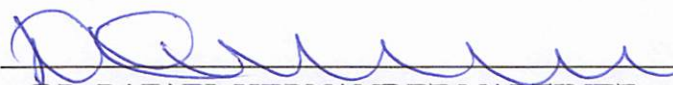
Yo DR. RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 037-0042095-7, abogado de profesión, Notario Público, con mi estudio profesional abierto en la calle 5, casa No. 15 de la Urbanización los Maestros, Municipio Villa Montellano, Puerto Plata, Republica Dominicana, con matrícula del Colegio de Notarios No. 6293 activo.

CERTIFICO Y DOY FE;

Que, en mi condición de **Notario Público, Abogado Contratado** para dar fe pública y legalidad a la presente acta, comparecieron ante mí los señores, Licdo. Héctor Rafael Almonte Santana, máxima autoridad ejecutiva, Licdo. Jorge Luis Sánchez Martínez Enc. Administrativo y financiero, Lic. Hemenegildo García Martínez Consultor Jurídico, Licda. Gracy Vargas Rosario Enc. Libre Acceso a la información, Anaisa María Ortiz De Vásquez Enc. Planificación y Programación, de generales que constan en este acto.

Donde me declararon que las firmas estampadas al pie de la presente acta fueron puestas de manera libre, consciente y voluntaria, correspondiendo. Por tanto, en ejercicio de mis funciones notariales, les atribuyo plena validez y eficacia jurídica, confiriéndole al presente contrato carácter auténtico y fuerza legal.

Acta firmada hoy a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once (11:00) A.M en Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, ubicado en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, en Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom.


DR. RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ
Notario Público

